

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **86**

Fecha: 25/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00183	Alimentos para menores	MARIA HELENA CALVO MONCADA	IGNACIO - MEDINA CACERES	Auto admite demanda ADMITIR la demanda promovida de Exoneración de cuota de alimentos, por IGNACIO MEDINA CACERES, en contra IVAN EDUARDO MEDINA CALVO	24/05/2021	
54001 31 60 005 2020 00327	Verbal	MARIA JULIANA RODRIGUEZ JAIMES	JAEN CARLOS BOTELLO MORA	Auto que Ordena Requerimiento En observancia de que se encuentra pendiente la notificación de los herederos indeterminados de Jaen Carlos Botello Mora, a través de la Curadora Ad-Litem designada, Dra. Ana Lucía Perlaza Jimenez, el Despacho, ordena requerir a la parte demandante, para que realice las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito.	24/05/2021	01
54001 31 60 005 2020 00333	Verbal	ANDRY VANESA JAIMES GALVIS	DIEGO ARMANDO CHAPETON SANTOS	Auto Aclara Sentencia Se alcara la fecha del oficio que deja sin efecto alimentos provisionales	24/05/2021	01
54001 31 60 005 2021 00088	Verbal	DIVANY QUINTERO RODRIGUEZ	ISRAEL CARVAJAL CARDENAS	Sentencia de Primera Instancia Se dictó sentencia, accediéndose a las pretensiones de la demanda. no se condenó en costas, se ordenó copias y el archivo del proceso	24/05/2021	01
54001 31 60 005 2021 00121	Verbal Sumario	DEFENSOR DE FAMILIA	NNA	Auto de Tramite PRIMERO: ORDENAR a la Defensora de Familia Nancy Bibiana Leal Leal adscrita al Centro Zonal Cúcuta Dos, para que dentro del término de diez (10) días, continúe realizando las gestiones pertinentes, a efectos de determinar la paternidad de Andrea Anaís Vergel Méndez, como garantía de sus derechos fundamentales, con relación al señor Jhon William Peñaloza Sandoval. Oficiar en tal sentido. SEGUNDO: PRORROGAR por el término de un mes el proceso que aquí nos ocupa, en observancia de que estamos frente a un caso especial, ya que la progenitora de la niña se encuentra privada de la libertad y el reconocimiento voluntario no se ha podido realizar, por cuanto la registraduría del estado civil de Tibú, se encuentra cerrada, teniendo en cuenta los problemas que se han presentado con relación al orden público del país.	24/05/2021	01
54001 31 60 005 2021 00174	Verbal	NATALIA YADIRA COTE GARCIA	HENDER ORLANDO PUELLO RINCON	Auto admite demanda Se admite demanda, se ordena notificar a la parte demandada	24/05/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA